

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01293** 00
Decisión Requiere cajero pagador

En consideración a la anterior solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso, toda vez que no hay dineros producto del embargo del salario del demandado, se ordena requerir al Cajero Pagador de **Federal Express Corporation-Fedex**, para que dentro del término legal de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, se digne informar por qué razón no ha dado cumplimiento a la medida comunicada por oficio No. 2332 del 13 de diciembre de 2019 y proceda a ello, haciendo las consignaciones correspondientes a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041018 del Banco Agrario (Oficina Carabobo) de esta ciudad, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia está constituido en el portal del Banco Agrario.

Se le advierte que de no proceder en la forma indicada responderá por dichos valores, tal como lo establece el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 6 abril 2021

En la fecha se libra el oficio No. 407

Beatriz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a5e5ddd2a9eb02d59c3ff8074cc3c4cfdb5a9529aab9ca57c9026acd60f2f3d

Documento generado en 05/04/2021 02:58:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>